



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 950065 - 950409

SAUCE VIEJO - Santa Fe
Cód. Postal 3017 - Fax: 950065

SAUCE VIEJO, 09 de Noviembre de 1998.

ORDENANZA N° 1772

VISTO:

Lo establecido en artículo 5to. de la Ordenanza N° 398/78 y lo decidido en /
Acta N° 813 punto 3 de fecha 19/10/98; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a lo resuelto por Asamblea Popular de Usuarios del Servicio de Agua Potable llevada a cabo el 18/10/98 se estableció que la Comuna de /
Sauce Viejo debía asumir directamente la explotación y prestación del servicio de Agua Potable a la Localidad;

Que aquella decisión popular fue ratificada por reunión de Comisión Comunal arriba referida;

Que todo ello fue debidamente notificado a las Autoridades de CO.VI.SER. en su domicilio real y legal;

Que es necesario ratificar mediante el acto administrativo pertinente, todo lo actuado hasta la presente, máxime ante la postura de los responsables de CO.VI.SER., demostrado el día 31/10/98, fecha en la cuál los Integrantes de la Comisión Comunal se presentaron ante aquellas para asumir la explotación y prestación del Servicio de Agua Potable a la Localidad;

Que, a más de las acciones legales (precautorias) llevadas a cabo por el Asesor Letrado Comunal, a pedido expreso de estas Autoridades, se ha encomendado la iniciación y seguimiento de todas las acciones conducentes a lograr el estricto cumplimiento de lo normado en la Ordenanza N° 398/78 y lo dispuesto en Acta de Comisión referida al "Visto" de la presente;

Por todo ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) Ratifícase en su totalidad lo establecido en Acta N° 813 punto 3ro. del 19/10/98 y consecuentemente y en un todo de acuerdo / con lo normado en el artículo 5to. de la Ordenanza N° 398/78, / déjase sin efecto -por la finalización del termino legal establecido - la concesión oportunamente otorgada a la Cooperativa de Agua Potable y otros Servicios Públicos de Sauce Viejo Ltda. (Hoy CO.VI.SER.) para la explotación y prestación del servicio de Agua Potable a la Localidad, asimismo a su cargo directamente el mismo.

Artículo 2º) Ratifícase todo lo actuado hasta el presente por el Asesor Letrado Comunal Dr. Juan José Callejo, encoméndase además la iniciación y prosecución de todas aquellas acciones conducentes a la efectivización de la decisión popular del 18/10/98, ratificada por Acta de la Comisión Comunal.

Artículo 3º) Dése a conocer, regístrese y archívese.

ausente
RUBEN ANGEL BENGOCHEA
VICE-PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO

Ra. Ro.
REGINO JUAN VALLONE
TESORERO
COMUNA DE SAUCE VIEJO

E. Barroso
COMUNA DE SAUCE VIEJO
EVAJISTO BARROSO
VOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO

Jose Maria Vazquez
JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO

Susana Sofia Borovina
SUSANA SOFIA BOROVINA
SECRETARIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO